



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.179

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 1 de Setiembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7576 – Promulgada por Dcto. N° 3773 del 27/08/09 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación una Fracción de Inmueble de la Loc. de La Viña – Destino: Adjudicación en Venta a Actuales Ocupantes	5499
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

DECRETOS

M.F. y O.P. N° 3575 del 19/08/09 – Dcto. N° 723/08 – Aclaratoria	5500
S.G.G. N° 3576 del 19/08/09 – Dcto. N° 764/08 – Aclaratoria	5501
M.D. EC. N° 3577 del 19/08/09 – Designa al C.P.N. Mariano Ramón como Síndico Titular de las acciones Clase A, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	5501
M.D. EC. N° 3578 del 19/08/09 – Designa al C.P.N. Valentín Paoli como Síndico Suplente de las Acciones Clase A, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	5501
M.D. EC. N° 3579 del 19/08/09 – Designa al C.P.N. Alejandro Rodríguez de la Villarmois como Síndico Suplente de las Acciones Clase A, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	5502
M.D. EC. N° 3580 del 19/08/09 – Designa a la Dra. Ana Verónica Díaz Galvez como Síndico Titular de las Acciones Clase B, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	5502
M.D. EC. N° 3581 del 19/08/09 – Designa al C.P.N. Franciso Salvador Trovato como Síndico Suplente de las Acciones Clase B, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	5503
M.D. EC. N° 3582 del 19/08/09 – Designa al Dr. Patricio Fernando Araoz como Director Suplente de las Acciones Clase A, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	5503
M.D. EC. N° 3583 del 19/08/09 – Designa al Dr. Enrique Antonio Cornejo como Director Suplente de las Acciones Clase A, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	5504
M.D. EC. N° 3584 del 19/08/09 – Designa al Sr. Luis Ignacio Alvarez como Director Suplente de las Acciones Clase B, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	5504
M.F. y O.P. N° 3585 del 20/08/09 – Contrato de Comodato – Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Arzobispado de Salta – Destino: Instalación de un Centro de Prevención de las Adicciones, Asistencia, Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social de Adictos	5505
S.G.G. N° 3671 del 24/08/09 – Interinato del señor Vicegobernador Dn. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5505
S.G.G. N° 3672 del 24/08/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5505

M.ED. Nº 3673 del 25/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Julia Elena Bayon Zayas	5506
M.D. EC. Nº 3676 del 25/08/09 – Crea el Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Salta	5506
S.G.G. Nº 3677 del 25/08/09 – Acepta Renuncia del Dr. Nicolás Roberto Juárez Campos como Asesor de la Gobernación	5508
M.ED. Nº 3678 del 25/08/09 – Contrato de Comodato – Uso Precario y Gratuito de Vivienda de la Escuela Nº 4.423 de Cachi – Sra. Adriana Patricia Rodríguez	5509
M.ED. Nº 3689 del 25/08/09 – Incorpora al Programa de Inserción Laboral – Dcto. Nº 1133/07 a trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo del Programa Jefes de Hogar y Empleo Comunitario en Art. 30º - Dcto. Nº 1178/96	5509
M.ED. Nº 3696 del 25/08/09 - Incorpora al Programa de Inserción Laboral – Dcto. Nº 1133/07 a trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo del Programa Jefes de Hogar y Empleo Comunitario en Art. 30º - Dcto. Nº 1178/96	5511
M.G. Nº 3778 del 28/08/09 – Convenio Marco de Cooperación Mutua: Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Salta y el Ministerio de Gobierno – Voto Electrónico	5512

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 3679 del 25/08/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Alejandra Pistan	5513
M.ED. Nº 3680 del 25/08/09 – Creación de cargos en la Escuela de Educación Especial Nº 7160 de esta Ciudad	5513
S.G.G. Nº 3681 del 25/08/09 – Renueva designación de personal en cargo político - Sr. Juan Alberto Vera	5514
M.J.S. y D.H. Nº 3682 del 25/08/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Sandro Walter Canchi	5514
S.G.G. Nº 3683 del 25/08/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Laura Guadalupe Ibarra	5514
M.ED. Nº 3684 del 25/08/09 – Creación de División en el Colegio Secundario Nº 5025 de la Loc. de San Antonio de los Cobres	5514
S.G.G. Nº 3685 del 25/08/09 – Designa personal temporario – Srta. Brenda Luciana Rueda	5514
M.ED. Nº 3686 del 25/08/09 – Designa personal Art. 30º - Dcto. Nº 1178/96 – Sra. Rodríguez Silvia Raquel	5514
M.S.P. Nº 3687 del 25/08/09 – Modifica Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Jorge Luis Sarapura	5515
M.T. y C. Nº 3688 del 25/08/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Julio Alejandro Arroz	5515

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

M.F. y O.P. Nº 494 – M.A. y D.S. Nº 266 del 22/06/09 – Dispone la realización del Proceso de Re Evaluación Integral de la Obra Pública – Período: Diciembre de 2.007 a Diciembre de 2.008	5515
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Pág.

M.F. y O.P. N° 548 del 27/08/09 – Licencia con goce de haberes – Ing. Roberto Adolfo Caro 5516

RESOLUCIONN° 10939 – Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico
y Urbanístico de la Pcia. de Salta N° 04/09 5516**ACORDADA**

N° 10940 – Corte de Justicia de Salta N° 10434 5517

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10941 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 97/09 5518

N° 10916 – UCEPE Ministerio de Educación de Salta N° 18/09 5519

N° 10902 – Municipalidad de Rosario de Lerma N° 02/09 5519

LICITACION PRIVADA

N° 10868 – Dirección Nacional de Vialidad N° 02/09 5519

COMPRAS DIRECTAS

N° 10942 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – S.G.G. N° 25/09 5520

N° 10931 – Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 92/09 5520

N° 10930 – Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 253/09 5520

N° 10929 – Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 263/09 5521

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 10927 – Veracruz II – Expte. N° 19.000 5521

N° 10924 – Alexander Gold Group Limited – Expte. N° 18.226 5521

N° 10922 – Uranio del Sur S.A. – Expte. N° 18.761 5521

N° 10920 – Alba y otra – Expte. N° 18.578 y otro 5521

N° 10919 – Roberto Matías y otras – Expte. N° 18.833 y otros 5522

N° 10670 – Juramento Tres y otros – Dpto. Los Andes
(Abandono) – Expte. N° 16.552 y otros 5522**SUCESORIOS**

N° 10936 – Díaz, Ceferino – Martearena de Díaz Juana – Expte. N° 2-231.496/08 5522

N° 10935 – Bazan Venancio – Expte. N° 2-196.069/07 5522

N° 10928 – Sosa, Ramón Antonio – Expte. N° 1-255.151/09 5523

N° 10925 – Campos, Hermenegilda Rosa; Campos, Hermenegilda; Campos de Rivadeo
Mónica; Lastra de Campos, Jesús – Expte. N° 196.247/07 5523

N° 10923 – Guaymas, Teodocio – Expte. N° 259.960/09 5523

N° 10921 – Navarro, Beatriz – Expte. N° 255.185/09 5523

N° 10903 – Cresppe Sara Angélica y Vázquez Ramón – Expte. N° 16.542/07 5523

Pág.

N° 10898 – Barreca, Haydee Julia – Expte. N° 265.101/09	5523
N° 10895 – Acuña, Justo Cándido – Expte. N° 10.559/09	5524
N° 10894 – Posse Salli Rosa – Correa Juan Fernando – Expte. N° 219.792/08	5524
N° 10893 – Guantay, Leonardo – Soto de Guantay, Benita – Expte. N° 240.882/08	5524
N° 10888 – Ledezma, María del Pilar – Expte. N° 258.740/09	5524
N° 10874 – Tejerina, Luis César – Expte. N° 251.620/09	5524
N° 10870 – Villegas, Hipólito; González, Asunción – Expte. N° 259.530/09	5525
N° 10865 – Sumbay Víctor R. – Expte. N° 65.255/03	5525
N° 10862 – Daldos, Faustino Ezio – Expte. N° 10.066/09	5525
N° 10861 – Cañizares de Abadía, Leonor – Expte. N° 2.840/4	5525
N° 10854 – Cabeza Manuel Salvador – Expte. N° 62.019/02	5525
N° 10852 – Bejarano Anze Narciso – Expte. N° 16.934/05	5526
N° 10847 – Friciones, Marta Susana – Expte. N° 261.161/09	5526
N° 10845 – Mena, Ariel César – Expte. N° 258.150/09	5526
N° 10843 – Zarate Jesús – Expte. N° 2-189.049/07	5526
N° 10842 – Pastrana, Lucio Sabino – Pastrana, Sabino – Expte. N° 242.107/08	5526
N° 10841 – Tejerina, Elio Ernesto – Expte. N° 236.441/08	5526
N° 10839 – Maita, Benito – Expte. N° 225.214/08	5527

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 10914 – Caiguara, Víctor Rubén c/García Ledesma, Nazario – Expte. N° 240.908/08	5527
N° 10873 – Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa Nicolás y otros – Expte. N° 226.575/08	5527
N° 10869 – Aguirre, Lucrecia Justa vs. Corimayo, Benancio; Montañez de Corimayo, Manuela – Expte. N° 229.487/08	5527

EDICTO DE QUIEBRA

N° 10909 – Mediguardia S.A. – Expte. N° 267.752/9	5527
---------------------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 10934 – Estrada Policarpio y otros c/Yugra Ernesto Ramón – Expte. N° 145.353/05	5528
N° 10904 – Tanjilevich, Walter c/Vale, Roberto; Postigo, Osvaldo Víctor y otros – Expte. N° 85.797/03	5528
N° 10859 – Banco Macro S.A. c/Cuellar, Cayetano Rolando – Expte. N° 207.105/07	5528
N° 10858 – Banco Macro S.A. c/Cari, Rafael Arcángel – Expte. N° 233.994/08	5529
N° 10857 – Banco Macro S.A. c/Caballero, Héctor – Expte. N° 207.713/07	5529

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 10932 – DLV Inversiones y Servicios S.R.L.	5529
----------------------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 10938 – Compañía Amancay y Sociedad Anónima	5530
------------------------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 10937 – Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo B° San Francisco Solano, para el día 26/09/09	5530
N° 10933 – Hogar San Antonio de Papua, para el día 18/09/09	5530
N° 10926 – Sindicato de Luz y Fuerza – Salta, para el día 05/09/09	5531
N° 10849 – SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, para el día 08/10/09	5531

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 10850 – SUMICLI Asociación Mutual de Seguros	5531
-------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

N° 10943 – Del día 31/08/09	5532
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN° 7576

Ref. Expte. N° 91-21.658/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.598, de la localidad de La Viña, departamento La Viña, con destino a la adjudicación en venta, a través de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat. La fracción mencionada tiene forma, superficie y ubicación según croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura, desmembramiento y parcelación, de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez que la Provincia tome posesión de la fracción mencionada.

Art. 3°.- Una vez realizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior, dese intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar, en los adjudicatarios mencionados en el artículo 1°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 4°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

VERANEXO

Salta, 27 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3773

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-21.658/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7576, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3575

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 723/08; y,

CONSIDERANDO:

Que procede establecer modificación en la remuneración dispuesta para la designación realizada por el citado instrumento legal;

Que la retribución que percibe el funcionario deber ser concordante con las funciones que desarrolla, correspondiendo en tal sentido su equiparación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el funcionario designado por Decreto N° 723/08 queda comprendido en los términos de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 547/09, con vigencia al presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3576

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 764/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se designa al Presidente de la Fundación CAPACIT-AR del NOA Dr. José Germán Viramonte, como representante de la Provincia de Salta ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y ante otros organismos nacionales e internacionales relacionados con el área de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva;

Que debe dejarse establecido que la designación mencionada tiene el carácter de “ad honorem”;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto N° 764/08 tiene el carácter de “ad honorem”, asignándole, con fines protocolares, el nivel equivalente a Secretario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3577

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.985/09

VISTO la Ley N° 7571 que dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido en los artículos 284, 290 y 299, inc. 5°, de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la mencionada Sociedad, quedando a cargo de la misma sus honorarios;

Que el C.P.N. Mariano Ramón reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Sindico Titular de las Acciones Clase A;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Mariano Ramón – D.N.I. N° 23.519.753, como Síndico Titular de las Acciones Clase A, del Organo de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa).

Art. 2° - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3578

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.985/09

VISTO la Ley N° 7571 que dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido en los artículos 290, 284 y 299, inciso 5º, de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la mencionada Sociedad, quedando a cargo de la misma sus honorarios;

Que el C.P.N. Valentín Paoli reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Síndico Suplente de las Acciones Clase A;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta ...

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Valentín Paoli - D.N.I. Nº 26.897.725, como Síndico Suplente de las Acciones Clase A, del Organismo de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa).

Art. 2º - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3579

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-32.985/09

VISTO la Ley Nº 7571 que dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades Comerciales,

cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido en los artículos 284, 290 y 299, inc. 5º, de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad mencionada, quedando a cargo de la misma sus honorarios;

Que el C.P.N. Alejandro Rodríguez de la Villarmois reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Síndico Suplente de las Acciones Clase A;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Alejandro Rodríguez de la Villarmois - D.N.I. Nº 26.793.742, como Síndico Suplente de las Acciones Clase A, del Organismo de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa).

Art. 2º - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3580

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-32.985/09

VISTO la Ley Nº 7571 que dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido en los artículos 284, 290 y 299, inc. 5°, de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad mencionada, quedando a cargo de la misma sus honorarios;

Que la Dra. Ana Verónica Díaz Gálvez reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Síndico Titular de las Acciones Clase B;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dejase sin efecto la Designación efectuada por Decreto N° 2315/09 a la Dra. Ana Verónica Díaz Galvez – D.N.I. N° 18.508.842 como Síndico Suplente.

Art. 2° - Designase a la Dra. Ana Verónica Díaz Gálvez – D.N.I. N° 18.508.842, como Síndico Titular de las Acciones Clase B, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa).

Art. 3° - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3581

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.985/09

VISTO la Ley N° 7571 que dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido en los artículos 284, 290 y 299, inc. 5°, de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la mencionada Sociedad, quedando a cargo de la misma sus honorarios;

Que el C.P.N. Francisco Salvador Trovato reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Síndico Suplente de las Acciones Clase B;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Francisco Salvador Trovato – D.N.I. N° 11.080.064, como Síndico Suplente de las Acciones Clase B, del Organó de Fiscalización de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa).

Art. 2° - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3582

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.985/09

VISTO la Ley N° 7571 que dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido en los artículos 258 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, resulta necesario designar a los Directores Suplentes de la So-

ciudad mencionada, quedando a cargo de la misma sus honorarios;

Que el Dr. Patricio Fernando Araoz reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Director Suplente de las Acciones Clase A;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Patricio Fernando Araoz - D.N.I. N° 28.261.983, como Director Suplente de las Acciones Clase A de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa).

Art. 2° - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3583

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.985/09

VISTO la Ley N° 7571 que dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 258, inc. 5°, de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, resulta necesario designar a los Directores Suplentes de la Sociedad mencionada, quedando a cargo de la misma sus honorarios;

Que el Dr. Enrique Antonio Cornejo reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Director Suplente de las Acciones Clase A;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Enrique Antonio Cornejo - D.N.I. N° 24.369.130, como Director Suplente de las Acciones Clase A de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa).

Art. 2° - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 19 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3584

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.985/09

VISTO la Ley N° 7571 que dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa); y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 258 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, resulta necesario designar a los Directores Suplentes de la Sociedad mencionada, quedando a cargo de la misma sus honorarios;

Que el Sr. Luis Ignacio Alvarez reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Director Suplente de las Acciones Clase B;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Ignacio Alvarez – D.N.I. N° 11.283.464, como Director Suplente de las Acciones Clase B de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAYSa).

Art. 2° - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3585

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 229-0365/09

VISTO el contrato de comodato celebrado en fecha 27/05/09 entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Arzobispado de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato se firma, en virtud del convenio rubricado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Arzobispado, para la creación de un Centro de Asistencia, Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social de Adictos;

Que a fs. 13/14, la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, fundamenta la imperiosa necesidad de llevar a cabo acciones destinadas a la implementación de políticas destinadas a la prevención y asistencia de las adicciones;

Que el inmueble Catastro N° 6796 – Sección B – Manzana 4 – Parcela 6 Departamento Capital, ubicado en calle Pellegrini 55 de esta Ciudad, de propiedad de la Provincia, reúne las condiciones necesarias para la creación del mencionado centro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Comodato que como Anexo forma parte del presente decreto, celebrado entre la Provincia, representada en este acto por el Sr. Presidente del Fondo de Administración y Disposición

de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, Dn. Félix Alberto Valenti Figueroa y el Arzobispado de Salta.

Art. 2° - Gírese copia del presente decreto, para su pertinente anotación, Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, organismo que deberá, posteriormente, remitirle el presente a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano, por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3671

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 24 de agosto de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 24 de agosto de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3672

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de agosto de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido al Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de agosto de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3673

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-156.126/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Srta. Julia Elena Bayon Zayas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Srta. Julia Elena Bayon Zayas, a fin de que la misma preste servicios en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del agente, se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Srta. Julia Elena Bayon Zayas, D.N.I. N° 25.069.218, desde la firma del presente instrumento y hasta el 31 de Diciembre de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Código 071160010200 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3676

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el Decreto N° 2785/09; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho decreto, reglamentario de la Ley N° 7543 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, se aprobó el soporte cartográfico para la delimitación de las áreas que corresponden a las diferentes Categorías de Conservación establecidas en el artículo 5° de la referida ley;

Que, considerando que el decreto reglamentario de la ley provincial de ordenamiento territorial, remitiéndose a la Ley General del Ambiente N° 25.675, expresa que el ordenamiento ambiental del territorio es el primer instrumento de la política y de la gestión ambiental y que, para desarrollar la estructura de funcionamiento global del territorio, deben concertarse los intereses de los distintos sectores de la sociedad entre si y de éstos con la Administración Pública (art. 9°), resulta preciso atender a las inquietudes puestas de manifiesto por los diversos sectores sociales interesados, en relación con la incidencia que la implementación de la normativa reglamentaria pudiera tener sobre la actividad productiva

de naturaleza forestal, foresto-industrial, agropecuaria y demás actividades económicas vinculadas, así como también sus consecuencias sobre el empleo;

Que el ordenamiento ambiental es un proceso que no se agota con la zonificación establecida en el decreto reglamentario que aprobó la cartografía –que fue definida como un instrumento de orientación y referencia–, sino que, con la finalidad de avanzar en ese proceso planificado, de naturaleza política, técnica y administrativa, conducente a administrar organizadamente el uso de los recursos naturales, se ha previsto la necesaria utilización de diversos instrumentos de gestión ambiental, como los son, entre otros, la organización institucional de instancias de participación de los sectores interesados, representantes de la dinámica social y la estructura productiva;

Que, sin perjuicio de la concertación de intereses que en el ámbito de las políticas generales del ambiente pudiera aplicar el Consejo Federal del Medio Ambiente (art. 9° de Ley N° 25675), es necesario disponer, en el ámbito del manejo de los recursos naturales provinciales, la actuación de una instancia de participación para procurar la organización de actividades de desarrollo productivo responsable, orientadas siempre por el común objetivo de alcanzar el bienestar general de la población actual y de las futuras generaciones de salteños;

Que para hacer efectiva la finalidad de la Ley N° 7543, de promover el aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de bosques nativos, armonizando el desarrollo económico social y ambiental de la Provincia, en beneficio de las generaciones actuales y futuras, es preciso acudir a la utilización de aquellos instrumentos de participación ya enunciados;

Que la participación de los sectores interesados en las diversas políticas públicas está prevista, no solamente en los citados antecedentes normativos, sino también y de modo preponderante, en el mandato contenido en el artículo 77 de la Constitución Provincial;

Que, en efecto, la citada norma prevé expresamente habilitar instancias de consultas con los sectores productivos y del trabajo, interesados en la planificación económica y social; por lo que se estima necesario disponer la creación de un Consejo Asesor permanente de consulta y consenso para la evaluación progresiva del Plan de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo en la Provincia, que funcionará sin perjuicio de la oportuna

creación del Consejo Económico Social previsto en la aludida norma constitucional, y sin superponerse con sus funciones;

Que, a diferencia del Consejo Económico Social que, como un instituto de más amplia participación comunitaria en todos los ámbitos de planificación económico-social y de necesaria creación legislativa –para cuya implementación este Gobierno ha presentado ya ante el Poder Legislativo el pertinente proyecto de ley–, el Consejo que aquí se crea, constituye una instancia de consulta y consenso específico en materia de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo, para poner en práctica uno de los enunciados de la reglamentación dictada por el Decreto N° 2785/09, cual es el de procurar la concertación de intereses entre los diversos sectores de la sociedad, con la Administración Pública;

Que es necesario establecer esta instancia de análisis y consulta previa a la aprobación de las normas técnicas y de gestión ambiental en materia de certificación de aptitud ambiental y social, planes de aprovechamiento del uso del suelo y aquellos vinculados al cambio de uso del suelo y planes de manejo sostenible de bosques nativos, previstos en el Decreto N° 2785/09, actuando dicho Consejo Asesor como instancia de consulta necesaria y de consideración obligatoria por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que el Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo será integrado por los representantes de organismos oficiales y de los sectores de las actividades privadas comprendidas, que se determinan en el presente decreto y funcionará bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Económico;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Salta, el que estará integrado según se establece en el artículo siguiente y funcionará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 2° - El Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo, estará integrado por los señores:

Ministro de Desarrollo Económico;

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Secretario Legal y Técnico;

Secretario de Asuntos Agrarios;

Secretario de Comercio Industria y Servicios;

Secretario de Ingresos Públicos;

Coordinador de Políticas para Ambiente y Desarrollo;

También integrarán dicho Consejo Asesor un representante de cada organismo, entidad o sector que se indica a continuación:

Cámara Regional de la Producción;

Sociedad Rural Salteña;

PROGRAMANO;

Asociación de Legumbre del NOA;

APROFICSA;

Centro de Obreros del Norte;

Asociación de Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas de Salta.

Art. 3° - El Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo constituirá una instancia de análisis y consulta previa a la aprobación de las normas técnicas y de gestión ambiental en materia de certificación de aptitud ambiental y social, planes de aprovechamiento del uso del suelo y aquellos vinculados al cambio de uso de suelo y planes de manejo sostenible de bosques nativos, previstos en el Decreto N° 2785/09, actuando dicho Consejo Asesor como instancia de consulta necesaria y de consideración obligatoria por parte de la Autoridad de Aplicación.

Art. 4° - El Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo actuará bajo la coordinación del señor Ministro de Desarrollo Económico.

El quórum para su funcionamiento será de dos tercios de sus integrantes, debiendo las reuniones llevarse a cabo, cada vez que sea convocado por el Coordinador o, por lo menos, una vez por mes.

El Consejo Asesor podrá requerir a cualquier organismo de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, la información científica y técnica, que considere necesaria para fundamentar sus opiniones, debiendo el organismo requerido remitirle la respuesta dentro del término que aquél le fije.

Las decisiones del Consejo Asesor se adoptarán por simple mayoría de miembros presentes, debiendo fundarse los votos, dejándose constancia en acta del

sentido de los mismos y de las disidencias habidas. No se admitirán abstenciones.

En caso de empate, el voto del Coordinador valdrá doble.

El desempeño de las funciones como integrantes del Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo, será en carácter "ad honorem".

Art. 5° - El Ministerio de Desarrollo Económico dictará las normas reglamentarias y complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo Asesor del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Nasser - Parodi -
Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3677

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-0093.884/09

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Roberto Juárez Campos a su designación como Asesor de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Roberto Juárez Campos - DNI N° 8.467.232 como Asesor de la Gobernación, a partir del día 14 de agosto de 2009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3678

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.670/08

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Adriana Patricia Rodríguez, D.N.I. N° 22.554.222, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.423 "Victorino de la Plaza" – San José de Cachi – Departamento Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta servicios en el citado establecimiento como Maestra Interina;

Que a fs. 9, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión a la comodataria;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.423 "Victorino de la Plaza" – San José de Cachi – Matrícula N° 1.124 – Departamento Cachi, a la Sra. Adriana Patricia Rodríguez, D.N.I. N° 22.554.222, para habitarla desde el 04 de Febrero de 2009 hasta la finalización del periodo Lectivo 2010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición

de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3689

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.679/09 (Cuerpos 1 a 3)

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08, N° 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado de los Decreto N° 3378/08, N° 1518/09, N° 1519/09, N° 1520/09 y N° 1521/09 se ha dado cumplimiento parcial a las inserciones establecidas para 2008;

Que, para cubrir el cupo previsto – para el Ministerio de Educación – en el Convenio de Colaboración aprobado por Decreto N° 1133/07, restaría la incorporación de 137 (ciento treinta y siete) contraprestatarios;

Que, con relación al plazo establecido para la culminación de las incorporaciones, si bien el mismo ha expi-

rado el 31 de diciembre de 2008, la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral – Agencia Salta – dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ha manifestado la voluntad de este último de continuar con la ejecución de lo pactado hasta su conclusión, a cuyo fin compromete el apoyo financiero inicialmente acordado;

Que, siendo ello así, se hace necesario dar continuidad al cumplimiento del citado acuerdo, a fin de concluir con lo pactado en el mismo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Séptima;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "... vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos...", "... hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que la figura establecida por el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96 sólo es aplicable al escalafón administrativo, no así al docente;

Que, consecuentemente, las incorporaciones que se producen en el escalafón docente deben serlo en el carácter análogo, esto es "sin estabilidad", correspondiendo a tal la figura de "interinato";

Que los beneficiarios incluidos en el presente decreto, en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio del Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación;

Que ha tenido intervención en autos el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, produciendo la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta – aprobado por Decreto Nº 1133/07, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2º - Déjase establecido que el personal del Escalafón Administrativo cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se regirá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 3º - Déjase establecido que el personal del Escalafón Docente cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo 1º se regirá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por la reglamentación correspondiente a los interinatos.

Art. 4º - Dispónese que lo establecido en el Artículo que antecede será también de aplicación al personal del Escalafón Docente incorporado al Programa de Inserción Laboral en virtud de los Decretos Nº 1163/08, Nº 1164/08, Nº 3378/08, Nº 1518/09, Nº 1519/09, Nº 1520/09 y Nº 1521/09.

Art. 5º - Déjase establecido que los beneficiarios incluidos en el Artículo 1º del presente decreto, en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3696

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.707/09 (Cuerpos 1 y 2)

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08, N° 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado de los Decreto N° 3378/08, N° 1518/09, N° 1519/09, N° 1520/09 y N° 1521/09 se ha dado cumplimiento parcial a las inserciones establecidas para 2008;

Que, con relación al plazo establecido para la culminación de las incorporaciones, si bien el mismo ha expirado el 31 de diciembre de 2008, la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral – Agencia Salta – dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ha manifestado la voluntad de este último de continuar con la ejecución de lo pactado hasta su conclusión, a cuyo fin compromete el apoyo financiero inicialmente acordado;

Que, siendo ello así, se hace necesario dar continuidad al cumplimiento del citado acuerdo, a fin de concluir con lo pactado en el mismo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Séptima;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "... vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos...", "... hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que la figura establecida por el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 sólo es aplicable al escalafón administrativo, no así al docente;

Que, consecuentemente, las incorporaciones que se producen en el escalafón docente deben serlo en el carácter análogo, esto es "sin estabilidad", correspondiendo a tal la figura de "interinato";

Que los beneficiarios incluidos en el presente decreto, en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio del Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación;

Que ha tenido intervención en autos el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, produciendo la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta – aprobado por Decreto N° 1133/07, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2° - Déjase establecido que el personal del Escalafón Administrativo cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se regirá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el personal del Escalafón Docente cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo 1° se regirá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por la reglamentación correspondiente a los interinatos.

Art. 4° - Déjase establecido que los beneficiarios incluidos en el Artículo 1° del presente decreto, en el marco del “Plan de Inclusión Jubilatoria”, convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3778

Ministerio de Gobierno

Expte. n° 144-9.287/09

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el H. Tribunal Electoral de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objetivo primordial el de iniciar un salto cualitativo en materia de calidad institucional y fortalecimiento democrático en la provincia de Salta, en su principal herramienta: el Proceso Electoral;

Que en tal sentido, el referido convenio tiene por objeto crear entre las partes un marco formal de cooperación tendiente a aplicar políticas públicas operativas, desarrollando acciones conjuntas de articulación, coordinación e implementación de nuevas tecnologías en materia informática y administrativas, para avanzar en la instrumentación del “voto electrónico” en el ámbito territorial de la provincia de Salta;

Que los objetivos propuestos en el convenio resultarán provechosos para la Provincia por cuanto pone a la misma a la vanguardia en el aprovechamiento de la tecnología al servicio de la comunidad, generando su puesta en marcha y ejecución una fuente de capacitación de los recursos humanos de los organismos contratantes;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre el H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta y el Ministerio de Gobierno de la Provincia, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Convenio Marco de Cooperación Mutua

Entre el H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, representado por su Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Avda. Bolivia 4.671 de esta ciudad y el Ministerio de Gobierno de la Provincia, representado por su Ministro, Dn. Antonio Oscar Marocco, con domicilio en Centro Cívico Gran Bourg de idéntica ciudad, en adelante Las Partes, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que tiene como primordial objetivo el de "Iniciar un salto cualitativo en materia de calidad institucional y fortalecimiento democrático en la provincia de Salta" en su principal herramienta, es decir, el denominado Proceso Electoral, por lo que se sujetan a las siguientes cláusulas:

Primero.- El presente convenio, tiene como objeto crear entre las partes un marco formal de cooperación tendiente a aplicar políticas públicas operativas, desarrollando acciones conjuntas de articulación, coordinación e implementación de nuevas tecnologías, tanto en materia informática como administrativa para avanzar en la instrumentación del "Voto Electrónico" en el ámbito territorial de la provincia de Salta.

Segundo.- Las Partes tendrán a cargo la formulación del/los programa/s institucionales y coordinarán los equipos técnicos de trabajo a asignarse a tal efecto.

Tercero.- Las Partes, en la medida de sus posibilidades, aportarán los medios y recursos para la instrumentación del/los programas a implementarse, sin perjuicio de otros aportes y/o bienes de uso, consumo y capital que directa o indirectamente se faciliten para el objeto del presente convenio.

Cuarto.- El H. Tribunal Electoral de la Provincia, designa a su Secretaria Electoral, Dra. Teresa Ovejero Cornejo para llevar adelante todos aquellos hechos y actos que fuesen menester para el cumplimiento cabal del presente convenio. El Ministerio de Gobierno, asigna idéntica responsabilidad institucional en las Secretarías de Estado de Gobierno y Relaciones con la Comunidad, en las personas de sus titulares, Dres. Cristóbal Cornejo y Oscar Rocha Alfaro.

Quinto.- Las acciones de planificación, puesta en marcha y desarrollo del presente convenio en ningún caso supondrán afectación o compromiso extra presupuestario alguno para ninguna de Las Partes.

Sexto.- El presente convenio podrá ser resuelto, ampliado o modificado, con el simple acuerdo de Las Partes y tendrá una duración de dieciocho (18) meses a partir de su firma.

En prueba de conformidad, se firman, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los once días del mes de julio de 2008.

Antonio Oscar Marocco
Ministro de Gobierno
Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Tribunal Electoral

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3679 – 25/08/2009 – Expediente N° 292-2.858/09

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación de la Sra. Alejandra Pistan – DNI N° 24.182.990 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 1° de octubre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3680 – 25/08/2009 – Expediente N° 160-3.613-09

Artículo 1° - Autorízase, la creación de dos (2) cargos de Asistente Escolar, a partir del 02/03/09 en la Escuela de Educación Especial N° 7160, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3681 – 25/08/2009

Artículo 1º - Renuévase a partir del día 20 de agosto de 2009 y en los términos del artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 y su modificatorio Decreto Nº 4122/08, la designación efectuadas al Sr. Juan Alberto Vera – DNI Nº 7.222.535 en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3682 – 25/08/2009 – Expediente Nº 50-13.343/08

Artículo 1º - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Sandro Walter Canchi, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3683 – 25/08/2009 – Expediente Nº 001-0093.906/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Srta. Laura Guadalupe Ibarra – DNI Nº 29.892.782 a partir del día 10 de septiembre de 2009 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3684 – 25/08/2009 – Expediente Nº 42-14.699-09

Artículo 1º - Autorízase, la creación de 1º año Ira. división, turno tarde – Régimen Común – modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, con treinta y siete (37) horas cátedra semanales, en el Colegio

Secundario Nº 5025 “Sagrado Corazón de Jesús” de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 02-03-09 y hasta el 28-02-10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3685 – 25/08/2009

Artículo 1º - Designase a la Srta. Brenda Luciana Rueda – DNI Nº 32.490.896 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3686 – 25/08/2009 – Expediente Nº 158-14.607-09

Artículo 1º - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Rodríguez, Silvia Raquel, DNI Nº 22.388.187, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela Nº 4654 “Coronel Juan Pascual Pringles” de la localidad El Simbolar, departamento Chcoana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3687 -
25/08/09 - Expte. n° 9.245/09 - código 67**

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, Decreto n° 1742/02, suprimiendo del Centro de Salud n° 29 de Barrio Boulogne Sur Mer, el cargo 761, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero y creando en su reemplazo en el Sector Enfermería del Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De la Sierra, el orden 11.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Modificase la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1651/09, del señor Jorge Luis Sarapura, D.N.I. n° 14.453.333, en el Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, dejando establecido que desde el 1° de enero y hasta el 6 de julio de 2009, es en reemplazo del señor Asencio Pérez, con licencia sin goce de haberes por cargo electivo (resolución ministerial n° 0681/08) y desde el 7 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el cargo reestructurado por el artículo anterior (vacante por fallecimiento de la señora Elba Aydee Arias).

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081310061300, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 3688
- 25/08/2009 - Expediente N° 59-26.843/09**

Artículo 1° - Designase al señor Julio Alejandro Arroz - D.N.I. N° 13.977.249 en el Estamento Político del Nivel 3 de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 1° de julio de 2.009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

**RESOLUCION MINISTERIAL
CONJUNTA**

Salta, 22 de Junio de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 494

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sustentable N° 000266**

VISTO la recomendaciones realizadas por la Auditoría General de la Provincia por Resolución Conjunta 08/09; y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de garantizar un proceso que acredite el cumplimiento de los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecidos en la Ley 7070

Que la reglamentación de dicha Ley faculta a la Autoridad de Aplicación a determinar el alcance, características y modalidades formales de los estudios de impacto ambiental y social pudiendo además ampliar o completar el Anexo I del Decreto Reglamentario a través de una Resolución dictada al efecto.

Que es de interpretación restrictiva para todos los organismos de la Administración las actividades no incluidas en el Anexo I las que quedan sujetas al procedimiento de Declaración Jurada de Aptitud Ambiental,

Que la normativa vigente establece que no se encuentran comprendidos en incompatibilidad para la realización de Estudios de Impacto Ambiental y Social y de Declaraciones Juradas Ambientales, los agentes o funcionarios a quienes, en el ejercicio de sus funciones, se les encomendare la elaboración de EIAS en resguardo de intereses públicos comprometidos.

Por ello,

**Los Ministros de Finanzas y Obras Públicas
y de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Disponer la Realización del Proceso de Re Evaluación Integral de la Obra Pública correspondiente al período diciembre de 2007 a diciembre de 2008.

Art. 2° - A los fines dispuestos en el artículo precedente, se faculta a la Secretaría de Obras Públicas a realizar las acciones que se describen a continuación; listado Exhaustivo de las Obras Realizadas en el período mencionado; categorización de las Obras en Función de la Evaluación de Impacto Ambiental Potencial, realización de las Declaraciones Juradas Ambientales de aquellas Obras categorizadas como de bajo impacto potencial; definición de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental y Social de las Obras

categorizadas de alto o moderado Impacto Ambiental; realización, evaluación de los Estudios de Impactos; convocatoria y realización de Audiencia Pública; emisión de los Certificados de Aptitud Ambiental cuando corresponda y elaboración de un Plan de Mitigación, Remediación o Compensación de impactos ambientales cuando corresponda.

Art. 3° - Fijar como plazo máximo para la ejecución del Proceso de Re Evaluación Integral de la Obra Pública seis meses a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 4° - Aprobar el Listado Exhaustivo de las Obras realizadas en el período mencionado y la Categorización de las Obras en Función de la Evaluación de Impacto Ambiental Potencial que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Los Fondos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas
Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 548 – 27/08/2009 – Expediente N° 125-19.366/09

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 52 del Decreto N° 4118/78, conceder licencia, con goce de haberes, al Ing. Roberto Adolfo Caro – D.N.I. N° 11.834.541, profesional de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 31 de Agosto del 2009 al 4 de Setiembre del 2009, a los fines consignados en los considerandos de la presente resolución.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3585, 3673, 3678 y la Resolución N° 494, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 10939

R. s/c N° 1541

Salta, 31 de Agosto de 2009

RESOLUCION N° 004

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

VISTO la Ley N° 7.418 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, Decreto Reglamentario N° 1.611/07 y el Decreto N° 2.735/09; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2.611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – PAUPS –;

Que el Decreto N° 2.735/09, dictado en el marco de la Ley N° 7.418, ha declarado el Area Centro de la Ciudad de Salta como “Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta” –BiPAUPS-, Decreto N° 2735/09, dándose inicio al Registro del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta;

Que se hace necesario establecer las bases del Plan Regulador del Area Centro de la Ciudad de Salta (Capítulo IV, Ley N° 7418) para el desarrollo y conservación de los BiPAUPS;

Que se hace necesario impulsar un proyecto de ciudad donde las intervenciones urbanas, particulares o públicas, incorporen la recuperación y mejora del patrimonio urbano y arquitectónico como mecanismo promotor de un desarrollo sustentable;

Que se llevó a cabo un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración y el funcionamiento eficaz de ambas partes donde se convino que el Area Centro (AC) será el ámbito de acción conjunta en adelante;

Que se hace necesario establecer un procedimiento para la evaluación de las intervenciones que se lleven a cabo en el Area Centro de la Ciudad de Salta (BIPAUPS);

Por ello, y en ejercicio de las competencias que le otorga la Ley N° 7.418 y su Decreto Reglamentario N° 1.611/07 (art. 6), la

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que el inicio del trámite de toda acción a emprender dentro del Arca Centro –Atendrá inicio en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) a fin de obtener el Certificado de No Objeción, establecido por el artículo 19 de la Ley N° 7.418, presentando la siguiente documentación:

a) Relevamiento del Edificio Existente. Documentación que el presentante determine correspondiente.

b) Emplazamiento de la Propuesta de Intervención. Documentación para el análisis del emplazamiento de la propuesta de intervención en el contexto urbano por medio de los instrumentos que el presentante determine correspondientes.

c) Planos de Anteproyecto.

d) Documentación Complementaria. La CoPAUPS podrá requerir toda otra documentación complementaria que estime necesaria para una mejor evaluación de la propuesta de intervención.

Art. 2º - Establecer que el plazo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 7.418 comenzará a correr desde que el interesado haya presentado la totalidad de la documentación indicada en el artículo anterior y la CoPAUPS se encontrará en condiciones de resolver.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Arq. Mario Lazarovich

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

Arq. Solana Cornejo

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

Isolina Correa Monterrubio

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

Sin Cargo

e) 01/09/2009

ACORDADA

O.P. N° 10940

R. s/c N° 1542

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10434

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de agosto de año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que la División Patrimonio ha elevado un informe de donde surge que existe un remanente de muebles que no son necesarios para el Poder Judicial y que estarían en condiciones de ser rematados. De esos bienes, dicha oficina elaboró un primer listado con muebles susceptibles de ser ahora exhibidos y rematados.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Dec. 1448/96, se prefiere la venta de bienes muebles de propiedad del Estado a través del procedimiento de subasta pública, pudiendo sacarse a remate por unidad, por lotes o en forma total.

Que con arreglo a la disposición antes citada, es atribución de esta Corte de Justicia fijar la fecha de la subasta y designar el martillero que la efectuará.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 59 del Decreto 1448/96, el remate de los bienes muebles que se especifican en la nómina confeccionada en División Patrimonio, con la base fijada con arreglo a lo prescripto en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2009, en la División Patrimonio del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Santa Fe n° 1299 de esta Capital.

III. Designar para la realización de la subasta, a dos rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados dos rematadores que resulten sorteados el día 18 de agosto a las 8:00 horas, de entre una lista

de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasible de sanciones: La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quien resulte nombrado se posesionará del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificado, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo.

V. Establecer que del remate se levante un acta por un Secretario de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaría de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 01/09/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10941

F. v/c N° 0002-0451

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 97/09

Objeto: Adquisición de Medicamentos e Insumos Varios

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública**

Expedientes: 67-9.269/09

Destino: Diversos Efectores de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 16-09-09 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos)

Monto Oficial: \$ 8.182.700,86 (Pesos Ocho Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos con 86/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra pagina Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 01/09/2009

O.P. N° 10916

F. N° 0001-17295

**INET – Instituto Nacional
de Educación Tecnológica**

En el Marco del Plan “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 18/09.**

Objeto: “Adquisición de Tractores”

Licitación Pública N° 18/09

Precio Tope Oficial: \$ 584.228,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial

Fecha de apertura: 22/09/09 a hs. 9:30

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de Setiembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322 Planta Baja – Salta.

Plazo de entrega: 30 días desde la fecha de adjudicación.

Valor del pliego: \$ 500 (Pesos quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 21 de Setiembre a hs. 14:00. Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta.

Imp. \$ 100,00

e) 31/08 y 01/09/2009

O.P. N° 10902

F. N° 0001-17282

Municipalidad de Rosario de Lerma**Licitación Pública N° 02/09****Resolución N° 433/09**

Concepto: Adquisición Unidad Minibús 0 Km. Ultimo modelo del fabricante y de la producción en serie, con motor turbo diesel de 2.400 cm³ y de 110 C V como mínimo, equipada con 15 asientos como mínimo más conductor, con puerta lateral corrediza y traseras, con caja de cinco velocidades como mínimo y marcha atrás, dirección asistida, con servicio y venta de repuesto en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/09/09 a hs. 10.00 en el edificio Municipal de la Ciudad de Rosario de Lerma.

Venta de Pliegos de Condiciones Grales.: Hasta el día 16/09/09 a horas 12.30 en el edificio de la Dir. de Renta de la Munic. de Rosario de Lerma, sito en Calle 9 de Julio N° 419. Rosario de Lerma. Teléfono 0387 4932111 – 4931856.

Precio del Pliego: \$ 125,00 (Pesos ciento veinticinco con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil con 00/100).

Raúl Ariel Aramayo
Secretario de Gobierno
Municipalidad Rosario de Lerma
Ing. Sergio Omar Ramos
Intendente
Municipalidad C. R. de Lerma

Imp. \$ 100,00

e) 31/08 y 01/09/2009

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 10868

F. N° 0001-17245

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios de la Nación****Secretaría de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad: llama a Licitación Privada de la siguiente obra:

**Licitación Privada N° 02/09 del 5° Distrito –
Salta**

Tipo de Obra: Saneamiento Inmobiliario

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00

Valor del Pliego: (Sin Valor)

Plazo de Entrega: Noventa (90) días

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – DNV Tel.: (0387) – 4233719 – Fax: 4233207.

Recepción de las Ofertas: Hasta el 25 de Setiembre a Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 25 de Setiembre de 2009 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini Nº 715 – Salta (Salón de Actos) – D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Ernandez Cruz

Encargado Licit. y Compras (Int)
5º Distrito – D.N.V.

Alberto G. Arias

Jefe Div. Administración Int.
5to. Dto. Salta

Ing. Norberto R. Lesser

Jefe Sección Proyectos (Int.)
5to Distrito – Salta

Imp. \$ 150,00

e) 31/08 al 02/09/2009

COMPRAS DIRECTAS

O.P. Nº 10942

F. v/c Nº 0002-0452

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Compra Directa Nº 25/09

Objeto: Cuatro Licencias de Sistema de Virtualización de Servidores

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente: 01-93.540/2009

Destino: Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

Fecha de Apertura: 07-09-09 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Oficial: \$ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra pagina Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 01/09/2009

O.P. Nº 10931

F. Nº 0001-17314

Ministerio de Educación

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en la Compra Directa Nº 92/09 – Expte. Nº 159-152.881/09 – Resolución Ministerial Nº 2541/09, resultaron adjudicatarias las siguientes empresas:

Proveedurías y Servicios S.R.L.: Item 1: Provisión de 1.600 (un mil seiscientos) bidones de cinco litros c/u de jabón líquido por el monto total de \$ 46.400,00 (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos).

Productos Químicos S.R.L.: Item 2: 4000 (cuatro mil) envases de PVC de 250 cc. c/u para jabón líquido con pico dosificador por el monto total de \$ 11.600,00 (pesos once mil seiscientos).

Item 3: 800 (ochocientas) cajas de toallitas descartables de 2500 unidades c/u por el monto total de \$ 38.648,00 (pesos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho).

Lic. Cristian Alderete

a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/09/2009

O.P. Nº 10930

F. Nº 0001-17314

Ministerio de Educación

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en la Compra Directa Nº 253/09 – Expte. Nº 159-157.071/09 – Disposición Nº 118/09 de la Dirección General de Administración, Resultó adjudicataria la siguiente empresa:

GETEC S.R.L.: Item 1: Provisión de una impresora Láser Jet HP 9050N con destino al Departamento de Sistemas de la repartición por un monto total de \$ 20.587,17 (pesos veinte mil quinientos ochenta y siete con diecisiete centavos).

Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 50,00 e) 01/09/2009

O.P. N° 10929 F. N° 0001-17314

Ministerio de Educación
Dirección General de Administración
Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en la Compra Directa N° 263/09 – Expte. N° 159-157.490/09 – Resolución N° 35/09 de la Secretaría de Gestión Administrativa y RR.HH., Resultó adjudicataria la siguiente empresa:

DISNETT Proveeduría S.R.L.: Item 1: Provisión de 3.600 (tres mil seiscientas) unidades de alcohol en gel para manos en envases de PVC de 750 cc. c/u con pico dosificador por un monto total de \$ 34.128,00 (pesos treinta y cuatro mil ciento veintiocho).

Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 50,00 e) 01/09/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 10927 R. s/c N° 1536

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.000	Veracruz II	Diseminado de Cobre y Plata	Metán

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 01 y 07 y 16/09/2009

O.P. N° 10924 R. s/c N° 1535

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
18.226	Alexander Gold Group Limited	Anta

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 01/09/2009

O.P. N° 10922 R. s/c N° 1534

El Dr. Alberto Saravia, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.983 has. 8108 m2 del cateo, Expte. N° 18.761 – concesionario: Uranio de Sur S.A. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie Liberada 3.983 has. 8108 m2

X	Y
7130763.00	3428872.00
7130763.00	3431932.00
7123507.00	3431932.00
7123507.00	3440174.00
7121947.00	3440174.00
7121947.00	3428872.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 01/09/2009

O.P. N° 10920 R. s/c N° 1533

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29,

3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera/ Estab. Fijo	Mineral	Depto.
18.578	Alba	Aridos	Orán
18.488	Itiyuro	Aridos	San Martín

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 01/09/2009

O.P. N° 10919 R. s/c N° 1532

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 de Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Trascorridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
18.833	Roberto Matías	Sal	La Poma
18.834	Carina Zulma	Sal	La Poma
18.714	Mantos Verdes	Diseminado de Cobre y Plata	Los Andes
18.662	Hebelena	Boratos	Los Andes
11.580	Prode VI	Sal	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 01/09/2009

O.P. N° 10670 R. s/c N° 1495

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
16.552	Juramento Tres	Diseminado de Cobre	Los Andes
18.509	Arbol Solo I	Diseminado de Cobre y Plata	Metán

18.510 Arbol Solo II Diseminado de
Cobre y Plata Metán

18.511 Arbol Solo III Diseminado de
Cobre y Plata Metán

18.438 Vampiro Diseminado
de Cobre Gral. Güemes

18.543 Arroyo Los Negros Diseminado
de Cobre y Plata Capital

Esc. Humberto Ramírez

Sin Cargo e) 18 y 24/08 y 01/09/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10936 R. s/c N° 1540

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Sucesorio de Díaz, Ceferino – Martearena de Díaz, Juana”, Expte. N° 2-231.496/08. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por 3 (tres) días. Salta, 05 de Agosto de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10935 R. s/c N° 1539

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: “Bazan, Venancio – Sucesorio” 2-196.069/07. Cita por edicto que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10928

F. N° 0001-17313

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sosa, Ramón Antonio – Sucesorio" Expte. N° 1-255.151/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10925

F. N° 0001-17307

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Campos, Hermenegilda Rosa; Campos, Hermenegilda; Campos de Rivadeo Mónica; Lastra de Campos, Jesús s/Sucesorio", Expte. N° 196.247/07 ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Julio de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10923

F. N° 0001-17306

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guaymas, Teodocio s/Sucesorio" Expte. 259.960/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 28 de Julio de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10921

F. N° 0001-17301

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio Navarro Beatriz – Expte. N° 255.185/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que en términos de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 25 de Agosto de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10903

R. s/c N° 1528

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Crespe Sara Angélica y Vázquez Ramón s/Sucesión", Expediente N° 16.542/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 20 de Agosto de 2009. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Sin Cargo

e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10898

F. N° 0001-17274

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, y Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez

de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Barreca, Haydee Julia s/Sucesorio”, Expte. 265.101/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Agosto del 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10895 F. N° 0001-17271

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Acuña, Justo Cándido”, Expte. N° 10.559/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Agosto de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10894 F. N° 0001-17270

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: “Posse, Salli Rosa – Correa, Juan Fernando – Sucesorio – Expte. N° 219.792/08”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación 3 (tres) días. Salta, 03 de Agosto de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10893

F. N° 0001-17266

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: “Guantay, Leonardo – Soto de Guantay, Benita s/Sucesorio”, Expte. Nro. 240.882/08, ordena citar por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 20 de Agosto de 2.009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10888

F. N° 0001-17263

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Ledezma, María del Pilar – Sucesorio”, Expte. N° 258.740/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los Diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Salta, 11 de Agosto de 2009. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10874

F. N° 0001-17260

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: “Sucesorio de: Tejerina, Luis César”, Expte. Nro. 251.620/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de trein-

ta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 01 de Julio de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10870 F. N° 0001-17247

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Villegas, Hipólito; Gonzalez, Asunción – Sucesorio" – Expte. N° 259.530/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria. Salta, 11 de Junio de 2.009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10865 R. s/c N° 1527

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 6° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina B. Pocoví, en los autos: "Sumbay Víctor R. – Sucesorio", Expte. N° 65.255/03, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos en Nuevo Diario y uno en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 25 de Agosto de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. N° 10862 F. N° 0001-17241

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Daldos, Faustino Ezio" Expte. N° 10.066/09, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 13 de Agosto de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. N° 10861 F. N° 0001-17240

El Dr. Teobaldo Rene Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, autos caratulados "Sucesorio de Cañizares de Abadía, Leonor" Expte. N° 2.840/4, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 20 de Agosto de 2.009. Dr. Juan Manuel Salinas, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. N° 10854 R. s/c N° 1525

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación; Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Cabeza, Manuel Salvador – Sucesorio" Expte. N° 62.019/02; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los Diarios "Boletín Ofi-

cial” y otro de mayor circulación. Salta, 13 de Mayo de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. Nº 10852 F. Nº 0001-17229

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados “Sucesorio del Sr. Bejarano Anze Narciso” Expte. Nº 16.934/05, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 2 de Julio de 2009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. Nº 10847 F. Nº 0001-17224

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: “Friciones, Marta Susana s/Sucesorio – Expte. Nº 261.161/09”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley; publicándose durante tres (3) días en el “Boletín Oficial”, un (1) día en el diario “El Tribuno” y dos (2) en el “Nuevo Diario”. Salta, 29 de Junio de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. Nº 10845 F. Nº 0001-17223

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: “Mena, Ariel César s/Sucesión ab Intestato

– Expte. Nº 258.150/09”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley; publicándose durante tres (3) días en el Diario “El Tribuno” y “Boletín Oficial”. Salta, junio de 2009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. Nº 10843 R. s/c Nº 1522

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: “Zarate, Jesús – Sucesorio”, Expte. Nº 2-189.049/07.- Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por tres días. Salta, 10 de Febrero de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. Nº 10842 F. Nº 0001-17218

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados “Pastrana, Lucio Sabino – Pastrana, Sabino s/Sucesorio” Expte. Nº 242.107/08, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 13 de Agosto de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. Nº 10841 F. Nº 0001-17217

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: “Tejerina, Elio Ernesto s/Sucesorio”, Expte.

N° 236.441/08 Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación comercial. Salta, 27 de Marzo de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. N° 10839

F. N° 0001-17215

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (I), en los autos "Maita, Benito s/Sucesorio", Expte. N° 225.214/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otros diarios de mayor circulación. Salta, 17 de Diciembre de 2008. Fdo: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 12 de Marzo de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 10914

F. N° 0001-17292

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Caguara, Victor Rubén c/García Ledesma, Nazario s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 240.908/08, Cita al Sr. Nazario García Ledesma mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.) Salta, 18 de Junio de 2.009. Salta, 26 de Junio de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. 10873

F. N° 0001-17251

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa Nicolás y otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Anotación de Litis", Expte. N° 226.575/08 cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local a: Romualdo y Nicolás, ambos de apellido Zerpa, Obdulia Esperanza y Juan Crisóstomo, ambos de apellido Tapia y Loreto Tolaba, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por... (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 26 de Agosto de 2.009. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10869

F. N° 0001-17246

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Aguirre, Lucrecia Justa vs. Corimayo, Benancio; Montañez de Corimayo, Manuela – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal - Expte. N° 229.487/08", cita a los herederos y/o sucesores de la Sra. Manuela Montañez de Corimayo a comparecer a juicio para que en el término de 5 (cinco) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 31 de Julio de 2.009. Fdo. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 10909

F. v/c N° 0002-0450

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra.

María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Mediguardía S.A. Quiebra (pequeña)" Expte. N° EXP-267.752/09 hace saber que en fecha 15 de julio de 2009 se ha declarado la Quiebra de Mediguardía S.A., con domicilio real en Avda. Uruguay N° 488 de la localidad de Salta, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en calle Anzoátegui N° 679 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado: el día 18 de setiembre de 2009 o el siguiente hábil si este fuere feriado como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. El día 2 de noviembre de 2009 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que la Sindicatura presente el Informe Individual previsto en los art. 35 y 200 L.C.Q.. El día 10 de marzo de 2010 o el siguiente hábil si este fuera feriado para determinar fecha de iniciación de las cesación de pagos (art. 117 de L.C.Q.). Se ha ordenado: Que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes tanto de los que se encuentren en su poder como aquellos que estén en poder de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. La prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que los hicieron de no quedar liberados por los mismos. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en este procesos es el Cr. Pablo Héctor Fiore quien fija los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 para la recepción de los pedidos de verificación en el domicilio de Avda. Belgrano 245 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 31/08 al 04/09/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 10934

R. s/c N° 1538

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, sito en Av. Bolivia 4671 de la Ciudad de Salta - Ciudad Judicial, Planta Baja en los autos "Estrada Policarpio y otros c/Yugra Ernesto Ramón s/Daños y Perjuicios", Expte. N° 145.353/05, dispone que atento las constancias de autos y lo solicitado, cítese por edictos al Sr. Catalino Estrada y/o sus sucesores a comparecer a juicio. Dichos edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el

término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Se deja constancia que el actor se encuentra tramitando beneficio de litigar sin gastos. Salta, 27 de mayo de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/09/2009

O.P. N° 10904

F. N° 0001-17286

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Tanjilevich, Walter c/Vale, Roberto; Postigo, Osvaldo Víctor; Postigo, Andrés y Morales, Silvano s/Ordinario: Nulidad de Acto Jurídico - Medidas Cautelares", expte. N° 85.797/03, cita a los herederos de Silvano Morales a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de nueve días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 29 de Julio del año 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/08 al 02/09/2009

O.P. N° 10859

F. N° 0001-17234

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaria N° 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Cuellar, Cayetano Rolando s/Ejecutivo" Expte. N° 207.105/07, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Cayetano Rolando Cuellar, D.N.I. N° 30.287.191, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para

que la represente. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón, Juez. Salta, 24 de Junio de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. N° 10858 F. N° 0001-17233

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Cari, Rafael Arcángel s/Sumario: Cobro de Pesos", Expte. N° 233.994/08, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Rafael Arcángel Cari, D.N.I. N° 13.894.229, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente en el presente juicio promovido por el Banco Macro S.A. (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 29 de

Junio de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

O.P. N° 10857 F. N° 0001-17232

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Secretaría 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Caballero, Héctor s/Ejecutivo", Expte. N° 207.713/07, Cita a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Caballero, Héctor, D.N.I. N° 16.659.527, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 08 de Junio de 2.009. Dra. Karina Wayar, Secretaría (I).

Imp. \$ 90,00 e) 28/08 al 01/09/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 10932 F. N° 0001-17318

DLV Inversiones y Servicios S.R.L.

1. Socios: María Virginia De La Vega O'Shee; argentina; de 31 años de edad, de estado civil: soltera, D.N.I. N° 26.028.699; C.U.I.T. N° 23-26028699-4; de profesión: comerciante; domiciliada en calle Pueyrredón N° 1360, 7º, departamento "B", Capital - Salta y María Irene Chilo; argentina; de 29 años de edad; de estado civil: soltera, D.N.I. N° 27.571.833; C.U.I.T. N° 27-27571833-0; de profesión: comerciante; domiciliada en avenida Belgrano N° 1822, planta baja, departamento "1", Capital - Salta.

2. Fecha de instrumento de constitución: 29 de junio de 2009.

3. Denominación: DLV Inversiones y Servicios S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: avenida Virrey Toledo N° 702, local 104 Capital - Salta.

Domicilio de la sede social: avenida Virrey Toledo N° 702, local 104 Capital - Salta.

5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, incluye los servicios de peluquería, salones de belleza y peinados y anexos b) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos de uso para los servicios referidos precedentemente. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Ochenta mil (\$ 80.000,00), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Cuatro mil (4.000) cuotas

son suscriptas por la socia María Virginia De La Vega O'Shee y Cuatro mil (4.000) cuotas son suscriptas por la socia María Irene Chilo. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Depósito de garantía por el desempeño de la gestión pesos: cinco mil (\$ 5.000,00). Socia Gerente designada y cargo aceptado: María Irene Chilo, D.N.I. N° 27.571.833, CUIT N° 27-27571833-0. Domicilio Especial constituido: avenida Belgrano N° 1822, planta baja, departamento "1" Capital Salta.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 102,00

e) 01/09/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 10938

F. N° 0001-17323

Compañía Amancay Sociedad Anónima

Designación de Directorio

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 02 de fecha 26/06/09 se designó un nuevo directorio el que queda compuesto por:

Raúl Wayar DNI N° 29.336.995 – Presidente

Claudia Elena Cornejo Mónico DNI N° 13.346.856
– Vicepresidente

Walter Raúl Wayar DNI N° 12.220.501 – Director
Suplente

Todos con domicilio especial en calle Las Tipas N° 268, Tres Cerritos Salta capital.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/09/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 10937

F. N° 0001-17322

**Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo
Barrio San Francisco Solano - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los socios del Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo Barrio San Francisco Solano – Personería Jurídica N° 340 Legajo N° 201 – a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre del 2.009 en la Sede Social, sito en Avda. Felipe Varela n° 799, a hs. 17:00 con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de última Acta.
- 2.- Memoria.
- 3.- Estado Patrimonial.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Aprobación del Reglamento Interno de la Junta Electoral.

6.- Llamado a elecciones, renovación de Comisión Directiva.

Transcurrido una hora sin haber logrado quórum la Asamblea sesionará con los socios presentes.

p/Comisión Normalizadora

Elena Gaspar
Secretaria

Dora Gladis Farfan de Serapio
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/09/2009

O.P. N° 10933

R. s/c N° 1537

Hogar San Antonio de Padua - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Hogar San Antonio de Padua, convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de setiembre a hs. 11 (once), en Basílica Menor San Francisco, sita en calle Córdoba y Caseros, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Silvia Arias de Clement

Presidenta

Sin Cargo

e) 01/09/2009

O.P. N° 10926

F. N° 0001-17309

Sindicato de Luz y Fuerza – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta por Resolución del día 18/08/2009 y de acuerdo al Artículo N° 52, Inciso “c” – 1 – convoca a Asamblea General Extraordinaria, de afiliados Activos, Jubilados y Pensionados, para el día 05 de Setiembre de 2.009 a horas 16,00 en el Complejo Deportivo de Luz y Fuerza de calle Zuviría N° 1085 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de un (1) secretario y un (1) prosecretario de Actas.
- 3.- Convenio Previsional aporte 2 % (dos por ciento) activos.
- 4.- Consideración ventas de terrenos en Rosario de la Frontera.
- 5.- Consideración compra, dos terceras partes del inmueble de la Sede Social del Sindicato de calle Pellegrini N° 525.

Nota: De acuerdo a lo especificado en el Artículo N° 53, inciso “b” punto 1 (uno) de nuestros estatutos, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea podrá constituirse luego de transcurrida una (1) hora con los socios presentes.

p/Consejo Directivo

Amadeo Santiago Caliva

Subsecretario Organización

Lauro José Paz

Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 01/09/2009

O.P. N° 10849/10850

F. N° 0001-17226

SUMICLI

Asociación Mutual de Seguros – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Octubre de 2009 a horas 16:00, en la sede de calle Alvarado 973 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Décimo segundo Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
- 4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Vice-Presidente, Un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero y un Vocal Titular Segundo, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, Un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, Un Miembro Titular Segundo, Un Miembro Titular Tercero, Un Miembro Suplente Primero, Un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Martes 08 de Setiembre de 2009 a las 16:00 horas, a fin

de ser oficializadas por el Organismo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50º: “Las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto.”

Artículo 26º: “Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Para poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria.

Antonio Alfaro Titos

Tesorero

Juan Rosario Mazzone

Presidente

Imp. \$ 270,00

e) 28/08 al 01/09/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10943

Saldo anterior	\$ 351.221,00
Recaudación del día 31/08/2009	\$ 855,60
TOTAL	\$ 352.076,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.